



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Siete de diciembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2016-00313-00

Se accede a lo solicitado por la señora María Dionicia Rivas Asprilla, y en consecuencia se ordena dejar por el termino de treinta (30) días hábiles, el presente proceso para que proceda a expedir las copias auténticas requeridas, esto en razón a que el expediente solicitado es físico y no digital por lo que la parte deberá acercarse al despacho y retirar las copias requeridas para ser autenticadas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by several smaller, more intricate loops and curves.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

jl

Firmado Por:
Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f5db4aa4361cc84243122bb076427b4b4b362821de3c801b735f7851a479433**

Documento generado en 07/12/2022 01:20:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>